

Tunja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUCIÓN COSTAS
RADICADO No	15001 31 53 002 2019– 00063-00
DEMANDANTE:	MANUEL AGUSTÍN FORERO GÓMEZ
DEMANDADO:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR RODRIGUEZ

De conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y por estar ajustado a derecho sustancial el acuerdo arrimado por las partes, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar el pago de la obligación y en consecuencia, **DECLARAR LA TERMINACIÓN** del proceso de MANUEL AGUSTÍN FORERO GÓMEZ contra EDIFICIO MULTIFAMILIAR RODRIGUEZ

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la media que pesa sobre la cuenta empresarial 176070512510 del Banco Davivienda. Por Secretaría, **OFÍCIESE**.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Surtido lo anterior, **ARCHÍVENSE** definitivamente las presentes diligencias.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 28 hoy seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).